

## MINISTERIO DE CULTURA

**4072** *ORDEN CUL/550/2008, de 5 de febrero, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, especialidad de Adjunto a la Dirección Técnica.*

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3 (Especialidad de Adjunto a la Dirección Técnica), en el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, convocadas por Orden CUL/1582/2007, de 9 de mayo (BOE de 5 de junio), y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la convocatoria,

Este Ministerio ha resultado:

Primero.—Publicar como Anexo a la presente orden la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo con indicación de la puntuación total obtenida, así como el destino adjudicado.

Segundo.—Al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2007, el personal laboral temporal que desempeñe la plaza convocada en este proceso de consolidación y que no haya superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento en que se formalice el contrato correspondiente al aspirante que lo haya superado.

Tercero.—Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

### ANEXO

**Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3 (especialidad de Adjunto a la Dirección Técnica), en el Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos, convocadas por Orden CUL/1582/2007, de 9 de mayo (BOE de 5 de junio de 2007)**

DNI: 18.432.156 W. Apellidos y nombre: Virgós Capilla, Ricardo. Puntuación fase de oposición: 80,91. Puntuación fase de concurso: 40,00. Total: 120,91. Plaza número: 1. Destino: Compañía Nacional de Danza. Provincia: Madrid.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**4073** *ORDEN SCO/551/2008, de 12 de febrero, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

Vista la propuesta formulada por los Tribunales calificadoros del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en

la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, convocado por Orden de SCO/1965/2007, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio), y de conformidad con los artículos 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se acuerda:

Primero.—Hacer pública la relación de candidatos aprobados por el sistema de acceso libre con arreglo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, que figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o equivalente para el Área de Enfermería y el de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente para el Área de Ayudantes de Inspección. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 27) por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Subsecretaria de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

### ANEXO I

#### Área de enfermería

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	Fuertes Marcen, José Manuel . . . .	25438782-T	23,88
2	Seijo Bellón, Liliana . . . . .	32660244-Z	22,73
3	Cáceres Teijeiro, Yolanda . . . . .	05407087-V	22,30
4	Bélmár Ramírez, Carlos . . . . .	11836248-B	21,49
5	García López, María Araceli . . . .	51654610-Z	21,13
6	Luengo Corbacho, Alisenda . . . . .	51943339-R	20,99
7	Gratacos González, Begoña . . . . .	44046835-H	20,97
8	Corbacho García, Susana . . . . .	02244887-H	20,76
9	Ferrer Peligero, María Pilar . . . . .	17742187-X	20,57
10	Cabaleiro Villanueva, María del Pilar.	36152056-N	19,99
11	Villalba Cedres, Carmen Nieves . .	42097803-Y	19,61
12	Nevado Caparroso, Irene . . . . .	03251227-Q	19,55
13	Muñoz Rodríguez, Jorge . . . . .	51091453-N	19,39
14	Garcés Tebar, María del Pilar . . . .	17725465-D	19,36
15	Orcajo Villapún, David . . . . .	72729949-Q	19,14

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
16	Medina Álvarez, Carolina	71133988-W	19,06
17	Fernández Fuenteseca, Alberto	10890377-S	18,99
18	Salas Iglesias, Manuel Jesús	44204026-G	18,97
19	Dopazo Ruibal, Iria	53110478-M	18,83
20	Sánchez Mellado, Beatriz	05918762-B	18,78
21	Caro Espinosa, María	71262047-C	18,53
22	Morcillo de la Cuadra, Silvia	03868375-M	18,44
23	Ruano Montilla, Benito	25988339-H	18,42
24	Martínez Marín, Belén	72976141-Q	18,19

#### Área de Ayudantes de inspección

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	Vaquero García, Juan Bautista	20830181-R	23,44
2	Romay Beltrán, María Desamparados	20838228-K	23,09
3	Bueno Ibáñez, Sara	50860516-H	22,07
4	Muñoz Calderón, Cristina	08942793-W	21,71
5	Pérez Palacios, Alberto	18435331-A	21,69
6	Tamarit Serrano, Amalia	73773474-P	21,58
7	Torres Palencia, Carlos	29193650-A	21,29
8	Alarco Escrig, David	44861949-N	21,24
9	Cerro Martín, Gloria del	50981567-C	21,07
10	Lucio Castaño, Carlos	46973939-G	21,04
11	Tejero Caverro, Jesús	25480598-W	20,22
12	López Real, Miguel Ángel	46906360-E	20,13
13	Lurueña Delgado, Carla María	07223106-W	19,99
14	Blázquez Conde, Miguel	47017374-S	19,91
15	David Fernández, Rafael Andrés	08928706-Z	19,39
16	Malvar Cerdeira, Marcos	09801094-N	18,84
17	López Velasco, Ana María	02916355-R	18,43
18	Rodríguez Franqueira, Elena	02271467-X	17,85
19	García López, Miguel Ángel	44714260-Y	17,73
20	Herrero González, Ana	53530487-B	17,68
21	Lallana Herrera, Beatriz	02904057-P	17,39
22	Rincón Martín, María Vanesa	44231302-W	16,89
23	López Modia, Ángeles	32841590-M	16,59
24	Bonilla Cornejo, María del Carmen	72883419-F	16,18

#### ANEXO II

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, que no ha sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2008.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero automatizado BADARAL MAP, propiedad del Ministerio de Sanidad y Consumo, con fines exclusivamente para el nombramiento de funcionario (artículo 56.d) del Estatuto Básico del Empleado Público).

En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso y rectificación en los términos descritos en la L.O.P.D. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante el envío de una carta certificada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

**4074** RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se convoca proceso de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Cocinero de los Centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

El objetivo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. de 22 de noviembre), por la que se establecía un proceso extraordi-

nario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, era poner fin a la alta temporalidad que padecía el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud y del INSALUD.

El fuerte aumento, tanto cualitativo como cuantitativo, que han experimentado las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y la inclusión como población protegida de nuevos grupos de usuarios, ha requerido, la incorporación en los Centros sanitarios de un número creciente de profesionales, tanto sanitarios como no sanitarios, sin cuyo concurso hubiera resultado imposible mantener la calidad y continuidad de las prestaciones asistenciales, teniendo en cuenta que la asistencia sanitaria constituye uno de los componentes esenciales del sistema de protección social.

La situación de interinidad ya existente a la entrada en vigor de la Ley 16/2001 ha adquirido unas proporciones elevadas, con el transcurso del tiempo, en cuanto al índice de temporalidad se refiere, que mantiene un índice global de interinidad del 41,66% en Atención Especializada y del 54,35% en Atención Primaria, en el conjunto de las plantillas de los Centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, constituyendo una dificultad creciente para el normal desenvolvimiento de éstos, al que hay que añadir las peculiaridades y características especiales en las que se desarrolla la actividad sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla, que hacen difícil el reclutamiento y permanencia de los profesionales sanitarios.

Con base a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril («BOE» de 13), del Estatuto Básico del Empleado Público, y siendo por tanto imprescindible la resolución de este problema que permita lograr una continuidad y la máxima fidelización del personal a las Instituciones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, teniendo en cuenta la existencia de plazas dotadas presupuestariamente y desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, conforme dispone el texto legal que es de aplicación, esta Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en virtud de la normativa citada y en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo como Cocinero, cuyas bases han sido negociadas y acordadas con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial el día 12 de diciembre de 2007, e informadas favorablemente por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Servicio Jurídico Delegado Central de esta Entidad Gestora.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### Primera. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso-oposición para cubrir 2 plazas de la categoría de Cocinero, según se especifica en el anexo I.

Este proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.2 El ejercicio de la fase de oposición se realizará en las localidades que se determinen, de conformidad con lo establecido en la base 5.4 de la presente Resolución.

1.3 Del total de plazas ofrecidas en esta convocatoria, conforme establece el artículo 59.1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se reservará un cinco por ciento, para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen, y que el número de plazas convocadas sea igual o superior a veinte.

1.4 El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no se oponga a la misma por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud («BOE» de 17 de diciembre).